--- Trelew, de junio de 2016.----------

-- **VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

-- --- Que por la resolución de fs. 62/64vta. se hizo lugar a la demanda, se condenó en costas a la demandada y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes; en lo que interesa, se reguló al Dr. D. F. R. como letrado apoderado de la actora en el 12%, con más el 40% por plus procuratorio, a calcular del monto de condena, con más IVA si correspondiera; ello sin perjuicio de la readecuación en caso de que el resultado no supere el mínimo legal.----------

-

--- A fs. 66 el profesional apeló por bajos esa regulación. El recurso se concedió a fs. 67 en los términos del art. 48 de la ley XIII nº 4.----------

--

--- Le asiste razón al recurrente. Según las constancias del caso, considerando el desarrollo del procedimiento, las etapas cumplidas y el resultado obtenido, corresponde que los honorarios del Dr. D. F. R. sean elevados al 16%, con más el 35% por el plus procuratorio, porcentuales a calcular del monto del proceso que se determine oportunamente. Ello así, sin perjuicio de la aplicación de los mínimos legales si, en su caso, el monto resultante no los supera (arts. 5º, 6º, 6bis, 7º, 8º, 18, 37 y 46, ley XIII nº 4). Y con más IVA si correspondiera.----------

-------- Sin costas en atención al objeto examinado (conf. Passarón–Pesaresi, "Honorarios judiciales", Ed. Astrea, Buenos Aires, 2008, T. 2, p. 232).----------

---- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew;

RESUELVE:----------

--- --- Modificar la resolución de fs. 62/64vta. y elevar los honorarios del Dr. Diego F. Rodríguez como letrado apoderado de la actora, en el 16%, con más el 35% por el plus procuratorio, a calcular del monto del proceso que se determine oportunamente; y sin perjuicio de la aplicación de los mínimos legales si, en su caso, el resultante no los supera; y con más IVA si correspondiera.---------- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse en uso de licencia el restante vocal de la Sala (arts. 7º y 8º, ley V nº 17).----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

MARCELO J. LOPEZ MESA
JUEZ DE CAMARA

CARLOS A. VELAZQUEZ
PRESIDENTE

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2016 – SIC. - CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI

SECRETARIO